



DELLO QVARTO, QVAREN-
TAMARAVELLES, ANO DEL MIL
QCCXXCIENTOS Y VNO.

Enyo Onerminal boluimus a epercor nrotras linciones
y a creditamos que el dho. se incurre en averiaruy
de las occurrencias predichas, y a su cargo poro tan
bien no deso a hacer por si mismo las absolutas jurisdic-
ciones de multas a su arbitrio, y de otras que
pueden competir a un absoluto juez por lo constante
como fueseable que ha tomado de la Plaza de Murcia
y a echo por la Puerta de Murcia, Barris de St. Roque
Serrera, y Plaza de la Merced, aprehensiones de varios
Carpas que se introducian, ha registrado, y ha multado
ultimamente a su voluntad como va dho, y creyendo
de que las predichas funciones suplician e
a los dho. fechos de guerra, y de guerra, como a dho.
otra Puerta de la Puerta de Murcia, y a su cargo
haciendo presente a una M. N. Ciudad para que sobre
los parientes, y de guerra, acuerde lo que tenga por con-
veniente, enyo exponen entendida por una Ciu. de Murcia
va le pare dho. al Governador su Presidente
incluyendole testimonio de ella, y una Resolucion
afin de que se deva, e lo tubiere avien manifestar
a una Ciudad, lo que en el parientar que se refiere

